RESOLUCIÓN J.E.M. /D.G.A.F. /S.G N° 539/ 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023, "SERVICIO DE INTERNET PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" ID N° 425.639. ----------

Asunción, 22 de agosto de 2023

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023 *"Servicio de Internet para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados"*, individualizado mediante I.D. N° 425.639, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 07 de julio del corriente, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de ofertas presentados para el llamado a Contratación Directa N° 07/2023 *"Servicio de Internet para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados"* EXP. D.N.C.P. N° 309.615, I.D. N° 425.639; en el referido acto, se recibieron ofertas de TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), con R.U.C. N° 80013979-8; NÚCLEO S.A., con R.U.C. N° 80017437-2; y RIEDER Y CIA. S.A.C.I., con R.U.C. N° 80002612-8.-

Que, el comité de evaluación conformado para el procedimiento, en fecha 14 de agosto del corriente, emitió el Acta de Evaluación N° 07/2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, por la cual recomienda adjudicar el procedimiento de referencia al oferente RIEDER Y CIA. S.A.C.I., con R.U.C. N° 80002612-8, en atención a que el mismo cumple los requisitos exigidos para el proceso de contratación.-

Que, la presente erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud a la Ley N° 7050/2023 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"*. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetas a aprobación.-

Que, mediante Dictamen D.G.A.L. N° 42/2023 de fecha 22 de agosto del corriente, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la suscripción de la resolución de adjudicación del respectivo llamado por reunirse los requisitos normativos para el efecto, por el monto total de ₲ 39.594.600 (guaraníes treinta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos).-

Que, por tanto, con base en el acta de evaluación y el dictamen mencionados, corresponde adjudicar el procedimiento de contratación directa individualizado al oferente precitado, conforme con la previsión del artículo 28 de la Ley N° 2051/03.-

Que, asimismo, la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* establece en su artículo 159: *"Vigencia de normas anteriores….Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…".-*

Que, la Ley N° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes" y sus modificatorias*», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: *"a) Ejercer la representación del Jurado; b)…; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;…".-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR el procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023 *"Servicio de Internet para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados"*, EXP. D.N.C.P. N° 309.615, I.D. N° 425.639, al oferente RIEDER Y CIA.

…///…

S.A.C.I., con R.U.C. N° 80002612-8, en atención a que el mismo cumple con todos los requerimientos exigidos para la presente contratación, por el monto total de ₲ 39.594.600 (guaraníes treinta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

Art. 2°: IMPUTAR la presente erogación al Objeto del Gasto 268 *"Servicio de Comunicaciones"*, del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley N° 7.050/2023 *"Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*. Las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2024 se encuentran sujetas a aprobación.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a realizar los trámites correspondientes.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE